

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N°.062

Roldanillo Valle del Cauca, Agosto once (11) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Acción Popular.

Demandante: Personería Municipal La Unión – Representada por Omar Gil Pérez

Demandado: Comcel S.A.

Radicado No.: 76-622-31-03-001-2013-00102-00

La **Representante Legal de la Empresa de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A**, doctora **HILDA MARIA PARDO HASCHE** allego a este Despacho Judicial informe de cumplimiento a la Sentencia del 11 de Agosto de 2014, proferida dentro de esta Acción Popular.

Por lo anterior, se considera conveniente enterar a las partes accionantes del presente informe, para los fines que estimen pertinentes.

Ante lo expuesto, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca**,

RESUELVE

ÚNICO.- PONER EN CONOCIMIENTO a las partes accionantes del informe de cumplimiento de la Sentencia, proferida dentro de esta Acción Popular, suscrito por la **Representante Legal de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. – HILDA MARIA PARDO HASCHE**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el ESTADO No. 094 FECHA: Agosto 12 DE 2022
HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf457b64f9799e3a4be41366c76711b3d1464774c732c2417309bcd2a4098588**
Documento generado en 11/08/2022 05:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>